

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto para la construcción de 23 «viviendas protegidas» en Cenicientos (Madrid) y necesaria la ocupación de los terrenos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa que se tramita en el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid), para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 23 «viviendas protegidas» en aquella localidad;

Resultando que el proyecto por el número de viviendas y por la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora de aquella localidad, tiene verdadera importancia social;

Resultando que según se declara en el informe del Arquitecto Comarcal de ese Instituto de 18 de marzo del año en curso son indispensables dichos terrenos para el emplazamiento del proyecto citado;

Resultando que los propietarios de dichos terrenos se han negado a venderlos a precio razonable a juicio del Instituto;

Resultando que el emplazamiento elegido para la construcción del grupo de viviendas, responde al plan de ensanche futuro del expresado término Municipal, según se acredita en la referida certificación del Arquitecto Comarcal;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 39 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid), en el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 23 «viviendas protegidas», aprobado por resolución de la Dirección de dicho Instituto de 29 de

marzo del año en curso, y la necesidad de ocupación de los terrenos determinados en el correspondiente plano de emplazamiento, sitos en la calle denominada de «El Porvenir» que miden una extensión de 6.874 metros cuadrados, a los efectos de su expropiación forzosa, debiendo atenderse la tramitación del expediente a lo convenido en el Capítulo VIII del Decreto de 8 de septiembre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURÍN

Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril).

(G. C.—1.325)

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se declara vinculada a don Antonio Gutiérrez Mantecón la casa barata y su terreno número 42 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 3, de la calle de Juan Jáuregui, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Gutiérrez Mantecón, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 42, del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 3 de la calle de Juan Jáuregui, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 8 de julio de 1940, ante el Notario don Antonio Puchol Camacho, bajo el número 620 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la R. O. de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma

tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.604,99 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Gutiérrez Mantecón la casa barata y su terreno número 42 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 3 de la calle de Juan Jáuregui, de esta capital, que es la finca número 4.277 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 813 del Archivo, libro 227 de la primera sección, folio 152, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 28 de febrero de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de abril de 1941.

BENJUMEA BURÍN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril)

(G. C.—1.326)

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se vincula a don Domingo Rincón Fernández, hasta tanto sea practicada la declaración de herederos del referido señor, la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Blanco García, de Madrid, en solicitud de que la casa barata número 28 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», quede vinculada a nombre de su difunto esposo, don Domingo Rincón Fernández, a fin de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para realizar personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la referida casa barata, y en tanto sea tramitada la declaración de herederos del finado señor Rincón;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que adquirió su difunto esposo el dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 11 de septiembre de 1940, ante don José Martínez del Portal, bajo el número 303 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.041,07 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Domingo Rincón Fernández, hasta tanto sea practicada la declaración de herederos del referido señor, la casa barata

y su terreno número 28, del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», de esta capital, que es la finca número 4.263 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 733 del Archivo, libro 187 de la sección primera, folio 225 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 11 de septiembre de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1941.

BENJUMBA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 de abril).

(G. C.—1.328)

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata construída en la parcela número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», hoy calle de Salomón III, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Pedro Mata y Domínguez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Pedro Mata y Domínguez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata construída en la parcela número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», hoy calle de Salomón III, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que don Pedro Mata y Domínguez fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 27 de agosto de 1929;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 11 de marzo del corriente año;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la referida Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, en 4 de julio de 1930, ante el Notario don Juan Castrillo Santos, bajo el número 1.518 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata construída en la parcela número 29

del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, hoy calle de Salomón III, de esta capital, solicitada por don Pedro Mata y Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de abril de 1941.

BENJUMBA BURIN

Ilmo. Sr.: Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de abril).

(G. C.—1.327)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, kilómetros 40 al 44,700, ambos inclusive.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 97.688,47 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.953,76 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bas-

Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acopio de piedra en el camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo, en la carretera general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 85.818,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 del actual, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.716,37 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bas-

tanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Esta Inspección ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el vigente Reglamento de Descanso Dominical, fijar a los establecimientos dedicados a la venta de flores naturales que tienen período de conservación inferior a cuarenta y ocho horas, el horario de nueve a trece para apertura en días festivos, horario que deberá ser cumplido con carácter general por todos los establecimientos de esta capital.

(G. C.—1.433)

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

Con fecha de hoy, el Ilmo. Director general de Trabajo me dice:

«Con fecha 15 del corriente mes de abril se dictó por esta Dirección General de Trabajo un acuerdo relativo al horario del comercio de Uso y Vestido y oficinas, que entra en vigor el próximo día 1.º de mayo. Comoquiera que han surgido algunas dudas respecto del mismo, y a fin de evitar torcidas interpretaciones, se hace saber que la disposición citada no altera la duración de las jornadas inferiores a ocho horas que, conforme a bases o costumbre, vienen observando determinadas empresas.

Al propio tiempo se advierte que el horario de la tarde será de cuatro a ocho, para las actividades afectadas por el acuerdo de referencia, debiendo entenderse modificado en este sentido lo dispuesto sobre entrada y salida al trabajo, así como apertura y cierre de establecimientos durante la tarde.»

Lo que de orden de la Superioridad se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los interesados.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Delegado regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández Moreno.

(G. C.—1.434)

AYUNTAMIENTOS

NAVARREDONDA

Por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 480 del Estatuto municipal, se acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio del año actual, a los señores siguientes:

Parte personal.—Don Luis Sán-

chez Tembleque, como Cura Párroco; don Doroteo Martín Bartolomé, mayor contribuyente por Rústica; don Francisco Ramírez Fernández, mayor contribuyente por Urbana; don Cosme Domínguez Ramírez, mayor contribuyente por Industrial.

Parte real.—Don Mariano Romero Rodríguez, mayor contribuyente por Rústica; don Feliciano González Ramírez, mayor contribuyente por Urbana; don Teófilo Huerta Hernández, mayor contribuyente por Rústica, forastero. No se designa por Industrial, por no existir ninguno.

Lo que se hace público para que, en término de siete días, puedan presentarse en esta Secretaría las reclamaciones de los vecinos y contribuyentes que se estimen oportunas.

Navarredonda, a 28 de abril de 1941.—El Alcalde Baldomero Muñoz.

(G. C.—1.402) (X.—1.156)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 24 de abril del año actual, con destino a la compra de terrenos enclavados en la explanada de los Hermanos Aguirre, construcción de un Parque Salón y un Monumento a los Caídos por Dios y por España, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes sobre el citado proyecto, durante el citado plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 30 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.397) (X.—1.157)

MEJORADA DEL CAMPO

Al objeto de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de la Vega de este término municipal, por la presente se pone en conocimiento de todos los propietarios y agricultores, sin distinción, interesados en la expresada entidad, que, a tales efectos, quedan citados al acto de su creación, que tendrá lugar en esta villa el día 22 del próximo mes de mayo, a las diez horas de su mañana, en las dependencias de este Ayuntamiento, celebrándose Junta general.

Mejorada del Campo, a 23 de abril de 1941.—El Alcalde, Nicolás Gallejo Sánchez.

(G. C.—1.396) (O.—2.060)

ALCALA DE HENARES

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1942: Félix Alonso García, Santiago Cayo Arroyo López, Martín Felipe Asensio García, Ruperto Valdominos Arroyo, Antonio Casanova Esteban, Alejandro Casas López, Pablo Corral Canalda, Miguel Remigio de la Fuente Martín, Fidel Galán Martín, Teodoro Angel García Fernández, Domingo García González, Félix Herranz Peña, Tomás Jabardo Ruiz, Fermín López González, Cristóbal Martín Carlero, Carlos Navarro Cabanero, Julián Pastor Padilla, Carlos Pérez Santamaría, Antonio Pizarro Vilches, Francisco Bautista Ruiz Baraza, Damián Sánchez García, Ju-

lián Sánchez Romero, Saturnino Sanz Martín, Félix Sanz Martínez, Francisco Vandez-Haegen Abad, naturales de esta ciudad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 27 de abril, 11 y 18 del próximo mes de mayo, y hora de las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, así como para la rectificación, cierre y declaración y clasificación de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 11 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Alcalá de Henares, 22 de abril de 1941.—El Alcalde accidental, Paulino Muñoz.

(G. C.—1.406) (X.—1.158)

VILLAVERDE DE MADRID

A partir de la fecha y por plazo de quince días se oirán las reclamaciones de los interesados en las matrículas de los arbitrios de ganado, vehículos de tracción no mecánica (carros y bicicletas), anuncios, toldos, tribunas, miradores, veladores y cuantas instalaciones afecten al suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y motores, en general.

Villaverde de Madrid, a 24 de abril de 1941.—P. El Alcalde, A. Hernández.

(G. C.—1.366) (X.—1.154)

TORREJON DE ARDOZ

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Ausín Barrios, hijo de Tomás y de Isabel, y de José López-Egea Castilla, hijo de Santiago y de Silvina, ambos naturales de esta población y comprendidos en el alistamiento formado para 1942, se advierte a los mismos, padres, tutores o personas de quien dependan, que deben comparecer en este Ayuntamiento por sí o por persona que legalmente les represente los días 20 y 27 del actual mes y 11 y 18 de mayo próximo, a las ocho horas, para exponer lo que juzguen conveniente a su inclusión en el alistamiento, rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, parándoles, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Torrejón de Ardoz, 18 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.307) (X.—1.150)

EL BOALO

Ignorándose el paradero del mozo Ovidio Martín Gil, hijo de José y Perfecta, comprendido en los preliminares del alistamiento de este Distrito, se advierte al mismo, así como a sus padres, tutores o parientes más cercanos, que deben comparecer en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las catorce horas de los días siguientes:

Cierre del alistamiento, el día 27 del actual.

Clasificación y declaración de soldados, el día 18 de mayo.

Este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento de Quintas vigente, parándole, en caso contrario de no comparecer, los perjuicios a que hubiere lugar.

Distrito del Boalo, 24 de abril de 1941.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—1.371) (X.—1.155)

TORREJON DE ARDOZ

Conforme a lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones y tarifas para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos en ambulancia, para el período de tiempo que media desde 1.º de junio al 31 de diciembre del actual año.

Referido pliego y tarifa se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 22 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.368) (O.—2.052)

TORREJON DE ARDOZ

Este Ayuntamiento ha acordado proceder a la reparación de la parte cubierta (acciones de propiedad particular) del Cementerio de esta villa, que se encuentra en estado ruinoso, por cuenta de los propietarios o usufructuarios de referidas acciones y con arreglo al presupuesto que obra en esta Secretaría.

Lo que se advierte a los interesados legítimos, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se formule por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que si así no se hace se entenderá que renuncian a referida propiedad y ésta pasará a serlo de este Municipio.

Torrejón de Ardoz, 24 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.369) (O.—2.053)

POZUELO DEL REY

A las once horas del día 17 del próximo mes de mayo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, la venta, en pública subasta, de la finca siguiente, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento:

Una tierra de tercera clase, para cereales, sita en la Boca del Monte, o Tejera, de 54 áreas 34 centiáreas, que linda: al Saliente, con Herederos de Vicente Dfaz; al Mediodía, con finca del Municipio y camino de la Dehesa de Torres, conocido también por camino de la Tejera; al Poniente, con el mismo camino, y al Norte, con la finca Dehesa de Torres.

Regirán al efecto las condiciones que constan en el correspondiente pliego, que los que lo deseen pueden examinar en Secretaría, hasta el momento mismo de la subasta, y, entre ellas, como principales, las que siguen:

1.ª Es objeto de la venta la parcela descrita, excepto la noria con agua potable que existe dentro de ella, y una franja de terreno de un metro quinientos milímetros de ancho, que el Ayuntamiento se reserva, como acceso público al pozo; cuya franja será señalada partiendo

desde el camino de la Dehesa de Torres o Tejera, siguiendo la Dirección Norte, hasta dicha noria, de una manera paralela a la finca colindante de los Herederos de Vicente Dfaz.

2.ª La subasta tendrá lugar mediante pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final, y las proposiciones irán reintegradas con póliza de una peseta cincuenta céntimos.

3.ª El precio tipo de la subasta es el de setecientas pesetas.

4.ª Los licitadores habrán de depositar previamente en la Caja de Fondos municipales, como fianza, la cantidad de sesenta pesetas, importe del 10 por 100 de la tasación, cuya fianza será devuelta a los que no resulten rematantes.

5.ª El rematante viene obligado a formalizar la compra mediante el ingreso del precio ofrecido, contra certificado acreditativo de la adjudicación, que le será expedido.

6.ª Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

«Don ... (edad, estado, naturaleza, etc.), acepta todas y cada una de las condiciones que constan en el pliego aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del 27 de abril último, para la venta de la finca patrimonial conocida por el nombre de «Boca del Monte» o «Tejera», y ofrezco, por la porción de la misma que resulta, una vez segregada la noria y paso de acceso prefijado, la cantidad de ... pesetas (en letra).—Pozuelo del Rey, 17 de mayo de 1941».

Pozuelo del Rey, 26 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.374) (O.2.055)

ALCOBENDAS

Ignorándose el actual paradero de los mozos Santiago Apolinar Alcón Garrido, hijo de Tomás y de Rosario, y Simón Abelardo Martín Rodríguez, hijo de Abelardo y de Agueda, se les cita por la presente, para que el día 18 de mayo, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para ser clasificados con arreglo a la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de no comparecer les seguirán los perjuicios pertinentes.

Alcobendas, 26 de abril de 1941. El Alcalde, Julián Baena.

(G. C.—1.364) (X.—1.152)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de *Entrada de Carrujes*.

Chamartín de la Rosa, 28 de abril de 1941.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.372) (X.—1.153)

MECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, que suscribe, Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Vicente Lapuente Moratilla, hijo de Pedro y de Narcisca, que nació en esta villa, el día 29 de octubre de 1921, y hallándose incluído en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo de 1942, se advierte al mismo, sus padres o parientes más cercanos, que deben

comparecer en este Ayuntamiento, los días 27 del actual, 11 y 18 de mayo, en que tendrá lugar la rectificación de alistamiento, cierre definitivo y clasificación de soldados, respectivamente, con el fin de exponer lo que crean conveniente sobre su inclusión; advirtiéndole que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el reglamento de Quintas vigente, parándole en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar.

Meco (Madrid), a 26 de abril de 1941.—El Alcalde - Presidente, Santiago Hidalgo.

(G. C.—1.373) (X.—1.151)

NAVACERRADA

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de 84 pinos, que cubican 90 metros cúbicos y 469 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, del monte titulado «Pinar Baldío», de estos propios, bajo el tipo de 9.000 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo en la forma y plazo que determinan las disposiciones vigentes.

Navacerrada, 19 de abril de 1941. El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(G. C.—1.359) (O.—2.049)

GETAFE

Necesitando esta Junta de Administración de Pastos hacer liquidación por cesión de funciones a favor de la Junta Local de Fomento Pecuuario, se pone en conocimiento de todos los acreedores que, de no efectuar sus cobros en el plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se entiende renuncian a los mismos a favor de la expresada Junta de Fomento Pecuuario, para su empleo en mejora de los aprovechamientos.

Getafe, 23 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.365) (O.—2.048)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez: Aprovechamiento de cuatrocientos tres metros cúbicos setecientos dieciséis decímetros cúbicos (403,716 m. c.), de madera en rollo y con corteza, procedentes de pinos arrancados o tronchados, y noventa y seis metros cúbicos ochocientos noventa y un decímetro cúbico (96,891 m. c.) de leña, situados en el monte Pinar y agregados de estos propios, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil ciento cinco pesetas y treinta y tres céntimos (36.105,33 pesetas).

A las once: Aprovechamiento de seiscientos sesenta y siete metros cúbicos cuatrocientos once decímetros cúbicos (667,411 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedente de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales, y ciento sesenta metros cúbicos ciento setenta y ocho decímetros cúbicos de leña (160,178 m. c.), bajo

el tipo de tasación de sesenta y un mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (pese-tas 61.384,40).

A las doce: Aprovechamiento de mil trescientos cuarenta y cinco metros cúbicos ochocientos treinta decímetros cúbicos (1.345,830 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedentes de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales, y trescientos veintitrés metros cúbicos de leña (323), por el tipo de tasación de ciento veintiún mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos (121.458,38 pesetas)

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán, bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (pesetas 4,50), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a doce, hasta el anterior a la subasta.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios, escrituras y cuantos se hacen constar en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación será condición indispensable haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo en la forma y plazos determinados en las disposiciones vigentes.

Guadarrama, 26 de abril de 1941. El Alcalde, Valentín Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ... metros cúbicos de madera y ... metros cúbicos de leña, del monte Pinar y agregados, de los propios de Guadarrama, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(G. C.—1.370) (O.—2.054)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hace saber: Que en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo de 1942, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que se expresan a continuación. Ignorando el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales los días 27 de los que cursan y 11 y 18 de mayo próximo, a las ocho y nueve de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno a su derecho; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Luis Acebrón Méndez, hijo de Gregorio y de Lucía, nació en esta villa el 25 de agosto de 1921.

Antonio de Agueda Laguna, hijo de Julián y de Teresa, 21 noviembre 1921.

Gregorio Albir Martínez, hijo de

Florentino y de Paula, 3 diciembre 1921.

Jesús Alcaide Catalina, hijo de Santiago y de María, 28 octubre 1921.

Pedro Alcaraz Díaz, hijo de Pedro y de Concepción, 7 septiembre 1921.

Enrique Alonso Goitre, hijo de María de la Concepción, 21 junio 1921.

Antonio Alvarez García, hijo de Antonio y de Juliana, 5 mayo 1921.

Mariano Alvarez Rebollo, hijo de Juan y de Juana, 18 junio 1921.

José Anero Rivera, hijo de José y de Fermina, 8 julio 1921.

Marcelino Ayllón Zaragoza, hijo de Santiago y de Angela, 26 abril 1921.

Antonio Arganza Espín, hijo de Doroteo y de Caridad, 26 marzo 1921.

Francisco Amaya García, hijo de Agapito y de Juliana, 26 abril 1921.

Román Baeza Pascual, hijo de Marciano y de Serapia, 19 enero 1921.

Nicasio Bautista Amorós, hijo de Carolina, 15 noviembre 1921.

Manuel Blasco Medina, hijo de Tomás y de Antonia, 1 julio 1921.

Francisco Becerril Fernández, hijo de Antolín y de Josefa, 24 marzo 1921.

Julio Camarenz González, hijo de Marcelino y de Carmen, 26 diciembre 1921.

Manuel Campos Gómez, hijo de Félix y de Feliciano, 14 enero 1921.

Manuel Cañero Rívero, hijo de Nicolás y de Gregoria, 30 octubre 1921.

Andrés Cañas Berciano, hijo de Miguel y de Pilar, 4 febrero 1921.

José Carreño Martínez, hijo de Ignacio y de Práxedes, 17 abril 1921.

Cristóbal Casado Muñiz, hijo de Cristóbal y de Juana, 7 abril 1921.

Manuel Cebrián García, hijo de Manuel y de Micaela, 3 febrero 1916.

Martín Cobos Becerril, hijo de Cecilio y de Josefa, 30 enero 1921.

Juan Conde González, hijo de Juan y de Antolina, 5 febrero 1921.

Santos Cortés Esparraguera, hijo de Pedro y de Vicenta, 10 marzo 1921.

Francisco Costa Otón, hijo de Damián y de Angeles, 19 septiembre 1921.

Dionisio Calvo González, hijo de Antonio y de Estanislao, 4 junio 1921.

Fermín Chenel Roldán, hijo de Luis y de Josefa, 2 diciembre 1921.

Santos Díaz Martín, hijo de Anastasio y de Inés, 10 junio 1921.

Angel Domingo Plaza, hijo de Teodoro y de Marcelina, 1 marzo 1921.

José Dumont Sualdea, hijo de José y de Victoria, 8 noviembre 1921.

Eugenio Espín Colomina, hijo de José y de Julia, 4 junio 1921.

Francisco-Esquec Meneses, hijo de Francisco y de Estanislao, 30 junio 1921.

Juan Esteban Ríu, hijo de Serafín y de Tomasa, 29 agosto 1921.

Saturnino Fernández Alvarez, hijo de Luis y de Milagros, 18 febrero 1921.

Angel Fernández García, hijo de Isidro y de María, 28 septiembre 1921.

Andrés Fernández Martín, hijo de Martín y de Tomasa, 8 febrero 1921.

Angel Fernández del Olmo, hijo de Angel y de Encarnación, 14 octubre 1921.

Angel Fernández Sánchez, hijo de Luis y de Emilia, 5 febrero 1921.

Enrique Frangarillo Burnés, hijo de Rafael y de Dolores, 18 diciembre 1921.

Vicente Frutos Vallejo, hijo de Mariano y de Carmen, 17 noviembre 1921.

Julio de la Fuente López, hijo de Pablo y de Carmen, 20 octubre 1921.

Dionisio Fidalgo Méndez, hijo de Mateo y de Romana, 19 diciembre 1921.

Segundo Garcés San Martín, hijo de Cruz y de Felisa, 26 agosto 1921.

Doroteo García Costero, hijo de Martín y de Anacleto, 6 febrero 1921.

Mariano García Fernández, hijo de Antonio y de Antolina, 18 abril 1921.

Luis García y García, hijo de Mariano y de Soledad, 26 mayo 1921.

José García Martín, hijo de Francisco y de Juliana, 3 septiembre 1921.

Alejandro García Ortega, hijo de Alejandro y de Elisa, 25 septiembre 1921.

Enrique García Rodríguez, hijo de Basilio y de María, 30 julio 1921.

Juan García Ugaldea, hijo de Bernabé y de Francisca, 17 marzo 1921.

Quintín Geijo Roldán, hijo de Rafael y de Tomasa, 31 octubre 1921.

Dionisio Gil Félix, hijo de Gerardo y de María, 16 septiembre 1921.

Angel Gómez García, hijo de Alejandro y de Josefa, 18 marzo 1921.

Manuel González del Cerro, hijo de Manuel y de Misericordia, 19 octubre 1921.

Antolín González García-Filia, hijo de Pedro y de Victoria, 13 mayo 1921.

Juan González Jiménez, hijo de Juan Alvaró y de Teresa, 25 diciembre 1921.

Santos González Navas, hijo de Santos y de Antonia, 20 diciembre 1921.

Pedro González Palomar, hijo de David y de Balbina, 19 octubre 1921.

Nicasio Guerrero Redondo, hijo de Nicasio y de Eusebia, 26 octubre 1921.

Tomás Guillén Lozano, hijo de Sandalio y de Dolores, 9 marzo 1921.

Ranón Guerrero Sánchez, hijo de Pantaleón y de Juana, 10 enero 1921.

Pedro González Crespo, hijo de Estanislao y de Basilisa, 7 junio 1921.

Práxedes García Moreno, hijo de Andrés y de Pilar, 15 julio 1921.

Bernardo García Domínguez, hijo de Gil y de Juana, 20 agosto 1921.

Bartolomé González Andrés, hijo de Julián y de Julia, 24 agosto 1921.

Venancio Hernández de la Casa, hijo de Lino y de Manuela, 1 abril 1921.

Eugenio Hernando Peña, hijo de Eugenio y de Pilar, 2 marzo 1921.

Antonio Higueros e Higueros, hijo de Lorenzo y de Rufina, 19 julio 1921.

Saturnino Iglesias Bravo, hijo de Juan y de Eugenia, 25 marzo 1921.

Juan Lerena Otero, hijo de Francisco y de Leonor, 20 enero 1921.

Fermín López Canto, hijo de Julián y de Teodora, 4 noviembre 1921.

Eugenio López Edreira, hijo de Nicasio y de Práxedes, 20 marzo 1921.

Carlos López García, hijo de Francisco y de María, 22 abril 1921.

Antonio López Jiménez, hijo de José y de Andrea, 11 noviembre 1921.

Enrique Losada de la Torre, hijo de Carlos y de Soledad, 6 noviembre 1921.

Joaquín Linares Sánchez, hijo de Miguel y de Faustina, 4 mayo 1921.

Antonio López Alonso, hijo de Antonio y de María, 9 junio 1921.

Francisco López González, hijo de Felicidad, 11 noviembre 1921.
 Santiago Martín Carpintero, hijo de Gregorio y de Ana, 30 julio 1921.
 Francisco Martín Cuesta, hijo de Francisco y de Saturnina, 1 abril 1921.
 Domingo Martín Díaz, hijo de Diego y María, 8 abril 1921.
 Julián Martín Escribano, hijo de Lucio y de Juana, 17 febrero 1921.
 Ildelfonso Martín García, hijo de Anselmo y de Prudencia, 23 enero 1921.
 Julián Martín Landaburu, hijo de Basilio y de Sofía, 9 enero 1921.
 Casimiro Martín Marín, hijo de Regino y de Bonifacia, 4 marzo 1921.
 Ángel Martín Moro, hijo de Lorenzo y de Dolores, 28 octubre 1921.
 Sebastián Martín Sanz, hijo de Sebastián y de María, 17 septiembre 1921.
 Cosme Mayor de Mingo, hijo de Eusebio y de Eusebia, 27 septiembre 1921.
 Miguel Mínguez Delgado, hijo de Ángel y de Petra, 24 marzo 1921.
 Víctor Molina Luna, hijo de Francisco y de Iluminada, 7 marzo 1921.
 Vicente Moreno Cerezo, hijo de Manuel y de Josefa, 7 septiembre 1921.
 Rafael Moreno Esparraguera, hijo de Mónico y de Clara, 21 noviembre 1921.
 José Moreno Ungría, hijo de Lucas y de Luisa, 4 febrero 1921.
 Rafael Moyano Ballesteros, hijo de Manuel y de Pilar, 27 agosto 1921.
 Manuel Muñio de la Torre, hijo de Manuel y de Genoveva, 10 diciembre 1921.
 José Muñoz Belso, hijo de Luciano y de Ana, 3 octubre 1921.
 Anselmo Muñoz Granizo, hijo de Santiago y de Teresa, 9 diciembre 1921.
 Urbano Muñoz Román, hijo de Antolín y de Juliana, 5 septiembre 1921.
 Natalio Muz García, hijo de José María y de Nieves, 1 noviembre 1921.
 Bernardo Oñoro de las Heras, hijo de Juan y de Paz, 12 junio 1921.
 Manuel Ortega Torres, hijo de Manuel o de Angeles, 12 mayo 1921.
 Antonio Ortiz Basagoiti, hijo de José Manuel y de Manuela, 23 abril 1921.
 Luis del Otero Nieto, hijo de Enrique y de Enriqueta, 1 abril 1921.
 Constancio Pascual Rubio, hijo de Enrique y de Juana, 12 diciembre 1921.
 Emilio Pereiro Bosch, hijo de Ramón y de Josefa, 20 abril 1921.
 Francisco Pérez Díaz, hijo de Andrés y de Isabel, 11 marzo 1921.
 Pedro Pérez Robledo, hijo de Francisco y de Fernanda, 2 septiembre 1921.
 Francisco Pérez Ruiz, hijo de Cipriano y de Carmen, 2 abril 1921.
 Tomás Pérez Vicálvaro, hijo de Clemente y de Margarita, 18 marzo 1921.
 Fausto Pérez Yáñez, hijo de Fausto y de Benita, 9 noviembre 1921.
 Alfredo Porras Martín, hijo de Arturo y de Eustaquia, 25 noviembre 1921.
 Jerónimo Provencio Gutiérrez, hijo de Elías y de Manuela, 11 septiembre 1921.
 Juan Quintana Domingo, hijo de Narciso y de Lucía, 3 julio 1921.
 Carlos Ramades Bergh, hijo de Pablo y de Valeriana, 8 junio 1921.
 Luis Reguero Hernando, hijo de Jerónimo y de Fausta, 25 agosto 1921.
 Aniceto Robles Moreno, hijo de Mariano y de Felisa, 17 abril 1921.
 Luis Rodero Galán, hijo de Nico-

lás y de Juliana, 31 diciembre 1921.

Baldomero Rodríguez Fernández, hijo de Baldomero y de Consuelo, 6 febrero 1921.

Fernando Rodríguez Valencia, hijo de Rafael y de Luisa, 25 mayo 1921.

Tomás Rodríguez Villaverde, hijo de Domingo y de Margarita, 7 marzo 1921.

Felipe Rojas Mayor, hijo de Rafael y de Emilia, 13 septiembre 1921.

Plácido Romero Regel, hijo de Plácido y de Manuela, 20 junio 1921.

Fulgencio Rosique Sánchez, hijo de Bernardo y de Magdalena, 5 septiembre 1921.

Antonio Rubio Pardo, hijo de Antonio y de Concepción, 3 octubre 1921.

Valentín Ruiz Martínez, hijo de Pedro y de Sotera, 1 junio 1921.

Francisco Rosell Esteban, hijo de Ignacio y de Sabina, 22 noviembre 1921.

Jesús Sáez Macharro, hijo de Román y de Josefa, 23 septiembre 1921.

Gregorio Sáiz Gutiérrez, hijo de Telesfora, 28 noviembre 1921.

José Salcedo Campoy, hijo de Julián y de María Gloria, 24 de febrero 1921.

Santiago Salguero Cubillo, hijo de Antonio y de Clara, 1 febrero 1921.

Manuel Sánchez Izquierdo, hijo de Santos y de Victoria, 4 junio 1921.

Justo Sánchez López, hijo de Justo y de Manuela, 8 agosto 1921.

Gregorio Sanz Mateo, hijo de Gregorio y de María, 22 agosto 1921.

Antonio Santa Engracia Garrigó, hijo de Cayetano y de Petra, 23 febrero 1921.

Ángel Sanz Fernández, hijo de Vicente y de Tomasa, 21 junio 1921.

Justo Soto González, hijo de Miguel y de Margarita, 3 marzo 1921.

Luis Suárez Mulero, hijo de María, 29 mayo 1921.

Juan Sanjuán García, hijo de Gregorio y de Juana, 12 julio 1921.

Manuel Tauroni Santos, hijo de Manuel y de Manuela, 2 febrero 1921.

Luis de la Tova Plaza, hijo de Pablo y de Gregoria, 10 septiembre 1921.

Olegario Trovo Guadaño, hijo de Manuel y de Lorenza, 6 marzo 1921.

Enrique Urbietta Rodríguez, hijo de Antonio y de Elvira, 13 febrero 1921.

Julio Vázquez Valcárcel, hijo de Sixto y de Esperanza, 8 febrero 1921.

Ramón Vega Alcalde, hijo de Francisco y Victoriana, 24 junio 1921.

José Yáñez García, hijo de Emilio y de Antonia, 12 marzo 1921.

Carlos Zorrilla González, hijo de Mariano y de María, 11 enero 1921.

Chamartín de la Rosa, 21 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.363) (X.—1.149)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos por el Comité Liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, con don Juan Manau Carol, sobre pago de 4.416,95 pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial,

con fecha 22 de los corrientes, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 22 de abril de 1941.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, seguidos por el Comité Liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, demandante, apelante, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, y defendido por el Letrado don Juan Martínez Casallo, contra don Juan Manau Carol, demandado, apelado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, habiéndose entendido las actuaciones en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal, sobre pago de 4.416 pesetas con 95 céntimos.

Parte dispositiva

Fallamos

Que desestimando la demanda presentada por el Comité Liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, contra don Juan Manau Carol, en reclamación de 4.416 pesetas 95 céntimos, debemos absolver y absolvemos al referido demandado, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias, en cuyo sentido confirmamos la sentencia apelada en cuanto concuerda con la presente, revocándola en la parte que se opone a lo resuelto. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, don Juan Manau Carol, en los estrados del Tribunal y por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro del término legal no se solicita la notificación personal.—Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado inferior, para que la lleve a efecto, con devolución de los autos que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel González Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Juan Manau Carol, por su incomparecencia, extendiendo la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 29 de abril de 1941.—El Oficial de Sala, Letrado, Ldo. Agapito Brezmes. (G. C.—1.394) (C.—751)

En la Villa de Madrid, a 22 de abril de 1941.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, seguidos por el Comité Liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, demandante, apelante, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, y defendido por el Letrado don Juan Martínez Casallo, contra don Juan Manau Carol, demandado, apelado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, habiéndose entendido las actuaciones en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal, sobre pago de 4.416 pesetas con 95 céntimos.

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 22 de abril de 1941.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, seguidos por el Comité Liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, demandante, apelante, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, y defendido por el Letrado don Juan Martínez Casallo, contra don Juan Manau Carol, demandado, apelado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, habiéndose entendido las actuaciones en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal, sobre pago de 4.416 pesetas con 95 céntimos.

Parte dispositiva

Fallamos

Que desestimando la demanda presentada por el Comité Liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, contra don Juan Manau Carol, en reclamación de 4.416 pesetas 95 céntimos, debemos absolver y absolvemos al referido demandado, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias, en cuyo sentido confirmamos la sentencia apelada en cuanto concuerda con la presente, revocándola en la parte que se opone a lo resuelto. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, don Juan Manau Carol, en los estrados del Tribunal y por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro del término legal no se solicita la notificación personal.—Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado inferior, para que la lleve a efecto, con devolución de los autos que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel González Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Juan Manau Carol, por su incomparecencia, extendiendo la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 29 de abril de 1941.—El Oficial de Sala, Letrado, Ldo. Agapito Brezmes. (G. C.—1.394) (C.—751)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Blázquez Robles se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 29 de enero de 1941, por el que se acordó destituir al recurrente de su cargo de Guardia municipal (Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.435)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos de doña Catalina Andisio Rocca y su hijo, don Emilio Deiro Andisio, se anuncia la muerte de ambos, súbditos italianos, que desaparecieron de Pola de Lena (Asturias), su última residencia en España, hace más de treinta años, sin que conste tuviesen otorgado testamento, habiendo sido declarada su presunción de muerte por sentencia que ya surte efectos legales, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, en el oportuno juicio declarativo. Que reclaman su herencia los sobrinos carnales de la doña Catalina, y primos, por tanto, del don Emilio, llamados doña Ramona, doña Dolores, doña Sofía, doña Mercedes, doña Ernestina y don Alvaro, hijos de la difunta hermana de la doña Catalina, llamada doña Esperitina, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de los causantes, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-1.739)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Antonio Jaén Ledesma, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, sesenta y cuatro fincas radicantes en término municipal de Alhambra, Registro de la Propiedad de Infantes, y nueve fincas en término de Argamasilla de Alba, Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, cuya descripción, linderos y demás características aparecen con todo

detalle de la escritura base del procedimiento y certificación expedida por los Registradores de la Propiedad correspondientes, obrantes en autos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de veinticinco mil setecientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

«V.º B.º»

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-1.707)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ángel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Francisco Pérez Díez, mayor de edad, casado, Maestro, de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y por el tipo pactado por las partes, de la finca hipotecada en la escritura de siete de febrero de mil novecientos veintinueve y perseguida en este procedimiento, que es la siguiente:

«Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Vallehermoso, por donde está señalada con el número cincuenta y cuatro, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera y ático (total, siete), con cinco huecos por planta, y teniendo la baja dos tiendas y seis cuartos interiores, y las altas, dos viviendas exteriores y seis interiores. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Vallehermoso, en recta de trece metros setenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, con solar de don Emilio Trueba Madrazo, en línea recta de treinta metros; por la izquierda, al Norte, con resto de la finca de que se segregó, en línea de treinta metros noventa y cinco centímetros, y por el fondo, al Este, con la tapia que limita los terrenos del cemente-

rio de la Patriarcal, en línea de trece metros setenta y cinco centímetros. Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos diecinueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos pies setenta y una centésimas, también cuadrados; ocupando la superficie edificada cuatro mil quinientos pies cuadrados, estando el resto destinado a seis patios de luces.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil ochocientos sesenta y seis duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas noventa mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Angel Vitriz
Angel Antonio Tabernilla
y Bolomburu
(A.—1-1.738)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Eduardo Sierra Serrano, se anuncia, por medio del presente, su cese por fallecimiento, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel

que tenga algún derecho contra la misma, que, de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

Juan A. Pacheco

(A.—1-1.740)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Emiliano García Guadalupe, para que se le conceda autorización para modificar sus apellidos, adicionando al primero el de Suárez, o sea los dos de su padre, formando así el de García Suárez, que le interesa poder utilizar, fundándose para ello en que su padre, don Julián García Suárez, fué siempre conocido como farmacéutico por sus dos apellidos, y los productos de su laboratorio, y éste mismo, fueron siempre conocidos también en toda España por el nombre de García Suárez; que recibió de su padre las primeras enseñanzas profesionales, estimando que el mejor uso que podía hacer de la herencia de su progenitor, era continuar sus trabajos, en la medida de su personal esfuerzo, y para ello logró alcanzar el mismo título facultativo que aquél tuvo, y con él continuar la dirección de la farmacia y laboratorio, que si siempre se llamó de «J. García Suárez», al morir éste, pasó a estar denominado con el nombre comercial de «Viuda e Hijos de J. García Suárez», y hoy aspiraba, al poder regentarlo como titular, a que pudiera seguir siendo de «García Suárez», siquiera hubiera que cambiar la inicial J. por la E.

Y por providencia dictada en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha acordado publicar por extracto la referida solicitud, como se verifica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta Provincia, a fin de que, dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—1-1.745)

JUZGADO ESPECIAL DEL DESBLOQUEO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado Especial del Desbloqueo se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, contra don José Franco y López, sobre revisión de pago con arreglo a la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (cuantía, mil ciento seis pesetas noventa y nueve céntimos), en los

que por providencia de este día, y a instancia de la parte actora, en virtud de ser desconocido el paradero del demandado, don José Franco y López, se ha acordado notificar a éste la sentencia dictada en dichos autos, por edictos. Dicha sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, Juez especial del Desbloqueo, habiendo visto para fallo los presentes autos de revisión de pago, promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Brualla y defendido por Letrado, contra don José Franco y López, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, y que proceden del Juzgado de primera instancia número dos; y ...

Fallo

Que con imposición de costas al demandado, estimando la demanda de autos, promovida por el Banco Hipotecario de España contra don José Franco y López, a quien se condena según el tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: Primero. Haber lugar a la revisión del pago de mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos por don José Franco y López al Banco Hipotecario de España, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por pesetas setecientas treinta y ocho, que resulta de aplicar el porcentaje del cuarenta por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por el demandado de mil ciento seis pesetas con noventa y nueve céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por el deudor en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a las que se pactaron en la escritura. Tercero. Declarar asimismo el renacimiento de la hipoteca de referencia, a cuyo fin, el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca sus efectos en el Registro de la Propiedad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre y en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere la notificación personal, librándose en su caso, los despachos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho.—Madrid, dichos; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, don José Franco y López, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Ma-

dríd, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez especial,
Pedro Navarro

(A.—1-1.741)

VILLACARRIEDO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, se hace público por segunda y última vez que en este Juzgado, y a instancia de doña Julia Abascal Sáinz, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Casimiro Sáinz Sáinz, al que sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en Madrid, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él desde el trece de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Lo que se hace público a fin de que puedan impugnar la solicitud aquellos que se consideren con derecho a ello, si vieren convenirles.

Villacarriedo, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Julián Cortés

(A.—1-1.746)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 26

Don Pedro Vaquero, abogado, que vivió durante el dominio rojo en la calle de Génova, número 19, comparecerá en término de diez días ante don Ricardo Monet Taboada, Coronel del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Pa-

tria, Juez militar del Juzgado Eventual número 26, sito en el paseo del Prado, número 6, para recibirle declaración y notificarle el auto por el que se le procesa, en la causa que contra él y otro se instruye en este Juzgado por el delito de auxilio a la rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 1 de mayo de 1941.—El Coronel Juez, Ricardo Monet Taboada.

(B.—5.341)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Fragoso da Silva (Alfonso), legionario que fué de la 5.ª Bandera, 17.ª Compañía del Primer Tercio de la Legión, cuyos demás datos se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Infantería don Angel Gómez-Camínero y Marqués, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en la calle de Piamonte, número 2, sala número 20, parándole los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de no presentarse.

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez-Camínero y Marqués.

(G. C.—1.382) (B.—5.296)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Kaddur Ben Alí, hijo de Alí y de Malana, natural de Beni-Sait, soltero, labrador, de veintinueve años, estatura 1,470 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos oscuros, barba pequeña, nariz regular, boca grande y frente estrecha, soldado que fué de la 2.ª Compañía del 5.º Tabor del Grupo de Regulares Indígenas de Melilla número 2, y al que sigo procedimiento por el supuesto delito de deserción, compa-

recerá ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Angel Gómez-Camínero y Marqués, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, sala número 21, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez-Camínero y Marqués.

(G. C.—1.379) (B.—5.301)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, a Valentina Salazar, soltera, de treinta años, pelo negro muy rizado, con señales de viruelas, que vivió en la calle de Santa Engracia, frente a la Iglesia de los Angeles; fué a los frentes como miliciana; y a una tal Julia, al parecer García, que prestó sus servicios como sirvienta en casa de don Juan Trillo Durán, que vivía en la avenida del Valle, número 1 (Parque Metropolitano), a fin de recibir las la oportuna declaración y constituir las en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.553) (B.—5.266)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Garrido Medrano (Celestino), natural de Bacu, soltero, de veintinue-

ve años, marinero, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra); Martínez do Santos (Sabino), soltero, de treinta y seis años, natural del Brasil (América), domiciliado en Couso, ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra); Fernández Sotelo (Eduardo), de treinta y cinco años, mecánico, natural de Orense o de Lugo, al parecer; Alonso Couceiro (Daniel), casado, natural de Sada (Coruña); Cuadra (Antonio), natural de Los Corrales de Buelna (Santander), a quienes les sigo procedimiento sumarísimo, comparecerán ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Angel Gómez-Camínero y Marqués, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, sala 21, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez-Camínero y Marqués.

(G. C.—1.354) (B.—5.267)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 9-R

Esta Comisión pone en venta setenta y un motores y noventa y cinco carcasas de radiador de diferentes marcas, distribuidos en nueve lotes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marca y precios mínimos, a partir de los cuales se admiten ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número cuatro, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como

go al capítulo XVIII, artículo único, partida denominada «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

212. Declarar de abono a favor de la Casa «José de la Fuente», la cantidad de 304 pesetas, importe de 19 carnets para los Ilustrísimos señores Gestores, con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto denominado «Para gastos que se originan por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias, etc.», del vigente Presupuesto de Gastos.

213. Declarar de abono a favor de la Casa «Real Fábrica de Tapices», la cantidad 1.701,15 pesetas, por limpieza y conservación de los de esta Corporación, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, partida titulada «Para mobiliario de despacho y oficina», del vigente Presupuesto de Gastos.

214. Adquirir cuatro máquinas de escribir de la Casa «Gaspar Trumpy», representante de la «Underwood» en Madrid, con destino al Servicio de Cédulas y Secretaría general, declarando de abono su importe, que asciende a la cantidad de 20.050 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, partida 31, la cantidad de 6.500 pesetas, y al capítulo V, artículo 1.º, partida 21, 13.550 pesetas.

215. Aprobar la cuenta rendida por don Miguel Fraile acreditando la inversión del libramiento que le fué expedido, a justificar, a su nombre con el número 469 en fecha 17 de mayo de 1939, para atender a los gastos del coche destinado al servicio de la Presidencia de la Corporación; y declarar de abono el saldo de 60 pesetas que, en favor del cuentadante, resulta por el mencionado concepto.

216. Declarar de abono al Ayuntamiento de Fuencarral pesetas 7.125, en concepto de canon por el arriendo del monte «Valdelatas» durante el año 1939, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto 11 del vigente Presupuesto.

217. Declarar de abono, con cargo al Presupuesto de 1940, capítulo XI, artículo 1.º, concepto 246, pesetas 225, correspondientes a los gastos de desplazamiento del personal facultativo de Vías y Obras durante el pasado mes de diciembre.

218. Declarar de abono, con cargo al Presupuesto de 1940, capítulo XI, artículo 1.º, concepto 257, pesetas 112,50, correspon-

Torremocha del Jarama.—Fulgencio Díaz Pascual, clasificarle en la tercera, 13, S., descargando la 1.ª, 12, S.

Villamanta.—A don Félix Nieto Serrano, clasificarle en la 3.ª, 11, descargando la 3.ª, 10; a don Jesús Sánchez Gómez, clasificarle en la 1.ª, 12, descargando la 3.ª, 8.ª

Vicálvaro.—A don Manuel Cruz Colmenera y don José Cruz Castillo, descargar la 3.ª, 10, al primero, clasificando al segundo en la 3.ª, 13, descargando la 1.ª, 12.

Todas ellas con penalidad.

196. Desestimar instancia de don Carlos de la Peña González, interesando se le adjudique el Servicio de Administración, Fiscalización, Inspección y Cobranza del impuesto de Cédulas personales, por no estar en el ánimo de la Corporación acogerse a fórmulas de cesión de este Servicio, distintas de la que actualmente utiliza con sus propios elementos y funcionarios.

197. Rectificar acuerdo de la Excm. Comisión Gestora de 13 de diciembre del año 1940, por el que se fija la remuneración del personal mecanográfico ocupado en la tirada de las cédulas de dicho año, en el sentido de que se abone tres céntimos por efecto escrito y válido que exceda de la producción mínima exigida para cada mecanógrafo en la jornada de ocho horas diarias de trabajo.

198. Aprobar las condiciones de la póliza de seguro de La Unión y El Fénix Español, contra el riesgo de robo ordinario y atraco de los depósitos que se realicen en las Oficinas recaudatorias del impuesto de Cédulas de la calle de Santa Catalina, núm. 7, declarándose de abono su importe, de pesetas 1.484, con cargo al capítulo V, concepto «Para gastos y premios de recaudación», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

199. Aprobar que el número de funcionarios a que se refiere el apartado b) de la base séptima, aprobada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Gestora de 30 de octubre del año 1940, sobre organización del Servicio recaudatorio, será el que por delegación de la Excelentísima Comisión Gestora, decida en cada caso la Junta Administrativa de Cédulas, ya por propia iniciativa, o ya a propuesta del Jefe del Servicio.

asimismo el material citado, que se encuentra en los almacenes de la calle de Juan Bravo, número cuarenta y dos.

La venta tendrá lugar el día dieciséis del actual, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—(Firmado.)

(O.—2.062)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta de vehículos por unidades independientes

Venta número 12

Por haber quedado desiertos los lotes números 1 y 2 de la Venta 1 bis, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de abril y diario «Informaciones»; 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Venta número 3 bis, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de abril y diario «Informaciones»; lotes números 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 14 de la Venta número 6, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de abril y diario «Informaciones», y el lote número 13 de la Venta número 7, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril, Bo-

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

LETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de abril y diario «Informaciones», esta Comisión saca nuevamente a la venta todos los vehículos de los mencionados lotes, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones de los vehículos en cuestión, con detalle de marca, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el día 19 del actual, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

(O.—2.064)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 10-R

Esta Comisión pone en venta piezas de repuesto de distintas marcas, distribuidas en diecisiete lotes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marca y precios mínimos, a partir de los cuales se admiten ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número cuatro, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material citado, que se encuentra en los almacenes de la calle de Fuencarral, número ciento sesenta.

La venta tendrá lugar el día dieciséis del actual, a las diez de la ma-

ñana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—(Firmado.)

(O.—2.061)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.472 del libro O. A., importante noventa y seis hectolitros, equivalentes a tres reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Alfonso Martos y Arizcum, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, pues, pasados treinta días de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1-1.743)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.165 del libro L. a., importante ciento sesenta hectolitros, equivalentes a cinco reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña María del Carmen Zabálburu y Mazarredo, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, pues, pasados treinta días de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula

y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1-1.742)

AVISO

Doña María Contreras Martínez, propietaria del establecimiento de venta de carbones, sito en la calle de Tarragona, número 36, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Mayoral Heras.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-1.744)

AVISO

Don Moisés Valchogo, propietario del establecimiento de vinos sito en calle de la Ventosa, número 18, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Fernández Menéndez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-1.736)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

200. Aprobar proyecto de reparación del firme, paseos y cunetas del camino de Canillas a Fuencarral, por Hortaleza, por un total importe de 158.936,78 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto titulado «Para acopios de piedra machacada, etc.», y que se anuncie seguidamente la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 154.896,02 pesetas.

201. Aprobar proyecto de reparación del firme, paseos y cunetas de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones (trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y el empalme de la carretera general de La Coruña, por un total importe de pesetas 94.250,83, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo quinto del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 318, y que seguidamente se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 91.854,63 pesetas.

202. Aprobar proyecto de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por un total importe de 60.306,84 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 310, y que se anuncie seguidamente la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 58.773,62 pesetas.

203. Aprobar proyecto de reparación del camino vecinal de San Fernando de Henares a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, trozo comprendido entre San Fernando y Vicálvaro, por un total importe de 92.738,56 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 310, y que se anuncie seguidamente la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 90.380,80 pesetas.

204. Devolver a don Juan de Arozamena Echevarría la cantidad de pesetas 28.014,85, que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 307.396 E. y 133.505 R., en septiembre de 1933, en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Jarama, en San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar; debiendo previamente justificar el interesado que ha satisfecho los recibos de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

205. Devolver a don Salomón Tercero García la cantidad de 23.000 pesetas, que en 7 de marzo de 1933 constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 13, en dos títulos amortizables al 4 por 100, y cinco también amortizables al 5 por 100, en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de la Dehesa de la Villa a la carretera de Fuencarral a Colmenar Viejo, debiendo previamente el interesado justificar haber satisfecho el importe de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

206. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación, para adquirir una caballería necesaria para el Servicio, en sustitución de una que ha muerto, concediéndole un crédito de 3.000 pesetas, a justificar, con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 350 del vigente Presupuesto de Gastos; debiendo ingresar en la Caja provincial el sobrante de dicha cantidad.

207. Modificar las condiciones aprobadas con anterioridad por la Comisión Gestora para aplicar el crédito de 25.000 pesetas con destino a la adquisición de libros para estudiantes necesitados, durante el presente ejercicio.

208. Quedar enterada del donativo de 25 ejemplares del «Manual de Cédulas Personales», efectuado por su autor, el funcionario don Juan José San Martín Casamada, a esta Corporación, y acordar conste en acta el agradecimiento de la Gestora.

209. Designar al Gestor don Tomás Romojaro, para que represente a la Corporación en la Comisión Gestora de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

210. Acordar conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. señor Nuncio Apostólico en España, Monseñor Cayetano Cicognani, por la generosidad dispensada al conceder licencia para la celebración de tres misas rezadas en la cámara mortuoria del Excmo. Sr. Presidente de este organismo provincial, don Narciso Martínez Cabezas (q. e. p. d.), sin los derechos de Arancel correspondiente.

211. Declarar de abono, a favor de la Casa «Talleres José Antonio», la cantidad de 850 pesetas, importe de dos banderas, con car-